

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y
REGLAMENTO**

**Periodo de sesiones 2020-2021
Plataforma Microsoft Teams
Miércoles 2 de diciembre de 2020**

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 4475/2018-CR, 5849/2020-CR y 6648/2020-CR, que proponen la eliminación de la inmunidad parlamentaria.**
- **Acordado que fuere que se votase de manera integral el texto sustitutorio contenido en el predictamen recaído en los proyectos de ley 3996/2018-CR, 4111/2018-CR, 4227/2018-CR, 6123/2020-CR, 6132/2020-CR, 6281/2020-CR y otros, que proponen restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República, fue aprobado por mayoría.**
- **Se aprobaron por unanimidad los informes de los decretos de urgencia 031, 032, 033, 035 y 071-2020; los informes de los decretos emitidos durante el interregno parlamentario 005 y 006/2019; y los informes de los decretos legislativos 1458, 1470, 1473, 1490 y 1494, elaborados por el grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados.**

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 16 h 18 min del miércoles 2 de diciembre de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, con el *quorum* reglamentario, dio inicio a la vigésima cuarta sesión extraordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHECCO CHAUCA, Lenin; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés y VALDEZ FARÍAS, Luis.

También se contó con la asistencia de los congresistas accesitarios Jesús ARAPA ROQUE y Otto GUIBOVICH ARTEAGA.

Asimismo, se dio cuenta de las licencias de los congresistas Leslye LAZO VILLÓN, Alcides RAYME MARÍN y Mariano YUPANQUI MIÑANO.

El *quorum* para la sesión era de 11 congresistas.

ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE señaló que, como primer punto del orden del día, se trataría el predictamen recaído en los proyectos de ley 4475/2018-CR, 5849/2020-CR y 6648/2020-CR, en virtud del cual se proponía la eliminación de la inmunidad parlamentaria.

Recordó, en primer lugar, que la modificación del artículo 93 de la Constitución Política se había debatido y votado en la décima sesión ordinaria de la Comisión, realizada el 30 de junio de 2020, y que la propuesta había sido aprobada con 17 votos a favor; precisó que el dictamen que se había presentado proponía la eliminación total de la inmunidad parlamentaria; puntualizó que el dictamen se había debatido y votado en el Pleno en dos oportunidades: la primera, realizada el 4 de julio de 2020, no había logrado alcanzar la votación requerida y, tras un pedido de reconsideración, se había presentado un texto sustitutorio el 5 de julio de 2020, que ampliaba los alcances de la eliminación de la prerrogativa a otros altos funcionarios, y que se había aprobado en primera votación por 111 votos a favor.

En segundo lugar, remarcó que el texto no había recibido ni respaldo académico ni social por parte de la ciudadanía y que, por ese motivo, desde la Presidencia del Congreso, se había acordado iniciar un ciclo de conferencias públicas denominado “Diálogos Constitucionales”, que se llevaron a cabo en agosto, setiembre y octubre, en coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana.

Por último, mencionó que durante tres meses se habían debatido los artículos para mejorar los mecanismos de representación popular con la reinstauración del senado y señaló que varios congresistas habían solicitado que la modificación del artículo 93 de la Constitución Política, sobre inmunidad parlamentaria, fuese debatida y votada de manera independiente del predictamen sobre bicameralidad y, en ese sentido, sometió a debate el proyecto de ley de reforma constitucional que eliminaba la inmunidad parlamentaria; así, dio lectura al texto legal indicado que se había agregado la oración *el procesamiento por la comisión de delitos comunes imputados a congresistas de la república durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema*. Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los congresistas.

El congresista VALDEZ FARÍAS indicó que debatir la eliminación de la inmunidad parlamentaria marcaría un hito, porque el mal comportamiento de algunos parlamentarios había fomentado el debilitamiento de la confianza en la institucionalidad democrática y solicitó que se votase la propuesta de eliminación de la inmunidad parlamentaria.

El congresista ROEL ALVA señaló que el tema de la eliminación de la inmunidad parlamentaria había sido materia de un amplio debate y sugirió que, en el segundo párrafo del texto propuesto, se incluyese a los miembros del Tribunal Constitucional y al defensor del pueblo.

El PRESIDENTE solicitó al congresista que alcanzara el texto propuesto.

En esta estación —siendo las 16 h 41 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Franco Salinas López, a efectos de considerar su asistencia.

El congresista CHECCO CHAUCA felicitó al Presidente de la Comisión por poner en debate la propuesta de eliminación de la inmunidad parlamentaria para que fuese sometida votación.

La congresista OMONTE DURAND se adhirió a la felicitación de los congresistas por poner en consideración del pleno de la Comisión la propuesta de eliminación de la inmunidad parlamentaria e indicó que ya no habría nada en debate porque el tema se había discutido anteriormente. Finalmente, sugirió que se acumulasen los demás proyectos de ley presentados sobre el tema.

El congresista MAMANI BARRIGA manifestó que estaba de acuerdo con la fórmula legal presentada por el presidente de la comisión y opinó que era necesario aprobar la eliminación de la inmunidad parlamentaria. Puso énfasis en que, en el ámbito mundial, los congresos eran considerados instituciones impopulares —a veces, acotó, de manera justificada y en otros, no— siendo una de las razones del desprestigio el mal uso de la figura de la inmunidad parlamentaria por parte de algunos congresistas; en ese sentido, indicó que la Comisión de Constitución y Reglamento estaba dando el mensaje de que la inmunidad no les protegería y, finalmente, con relación al aporte del congresista Luis Andrés Roel Alva, consideró que no era necesario debido a que aquello ya estaba regulado.

El congresista PINEDA SANTOS saludó la presentación del nuevo texto contenido en el predictamen y señaló que estaba de acuerdo con que se contemplase la inviolabilidad de voto y opinión como una prerrogativa personal de los congresistas para expresarse en su actividad parlamentaria; además, manifestó su conformidad con que el procesamiento por delitos comunes imputados a los congresistas durante el ejercicio de su mandato fuese de competencia de la Corte Suprema.

Por último, con relación al último párrafo, referido a los delitos cometidos antes de asumir el cargo, sugirió precisar con el texto *antes y durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema*.

El PRESIDENTE pidió que se le remitiera el texto propuesto.

El congresista ARAPA ROQUE solicitó la acumulación del Proyecto de Ley 5348/2020-CR, respecto de la eliminación de la inmunidad parlamentaria; asimismo, sugirió añadir, en el texto contenido en el predictamen, la frase *que de ninguna forma un funcionario de ningún ente constitucional que comete algún delito contra la administración pública por corrupción en el ejercicio de su función no goza de prerrogativa que impida su procesamiento por la autoridad judicial*.

El PRESIDENTE precisó que en el debate en curso solo se estaba discutiendo el tema de la inmunidad parlamentaria.

El congresista QUISPE SUÁREZ respaldó la iniciativa respecto a la eliminación de la inmunidad parlamentaria indicando que, de ese modo, el pueblo peruano recuperaría la confianza en el Congreso de la República.

El congresista GUPIOC RÍOS manifestó que ante la eliminación de la inmunidad parlamentaria los futuros parlamentarios podrían verse inmersos en algunos actos de represión legal por parte del Poder Ejecutivo, y expresó su confianza en que no se presentasen ese tipo de casos.

El congresista ARAPA ROQUE preguntó si los derechos funcionales no estarían considerados en el párrafo.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI hizo un comentario respecto a la calificación de delitos comunes porque había una clasificación de aquellos delitos e incidió que, en algunas provincias, existían jueces a los que no les interesaba el tema moral ni ético, que declaraban sentencias por alguna querella y que por ello muchos alcaldes y

gobernadores regionales eran enjuiciados; solicitó se hiciera la consulta correspondiente a los miembros de la Comisión Consultiva de la Comisión.

Respecto a los derechos funcionales, el PRESIDENTE señaló que no se debía confundir inmunidad parlamentaria con antejuicio; asimismo, comunicó que el aporte del congresista Luis Andrés Roel Alva de incluir a los miembros del Tribunal Constitucional y al defensor del pueblo sería tratado en el Pleno del Congreso, cuando el actual tema en debate fuese elevado a dicha instancia.

La congresista LIZÁRRAGA HOUGHTON sugirió que se precisase lo que ocurriría con los delitos de función antes de jurar al cargo; señaló que la fórmula normativa debería ser *el procesamiento por delitos comunes imputados a los congresistas de la república durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema; el procesamiento por los delitos de función o comunes imputados antes de asumir el cargo es de competencia del juez penal que determine la Ley.*

El PRESIDENTE indicó que se había acogido su aporte y, seguidamente, dispuso que la Secretaría Técnica pusiera al voto la propuesta de eliminación de la inmunidad parlamentaria.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por mayoría con 14 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHECCO CHAUCA, Lenin (con reserva); CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés (con reserva); SALINAS LÓPEZ, Franco y VALDEZ FARÍAS, Luis.

Votó en abstención el congresista ARAPA ROQUE, Jesús (accesitario en reemplazo de la congresista Leslye Lazo Villón).

El congresista COSTA SANTOLALLA preguntó la razón por la que no se había consignado en el texto sustitutorio del predictamen la inviolabilidad de voto de los magistrados del Tribunal Constitucional y del defensor del pueblo.

El PRESIDENTE explicó que, para evitar una confusión, ese tema sería materia de discusión en la sesión del Pleno del Congreso.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE continuó con el debate del quinto predictamen recaído en los proyectos de ley 3996/2018-CR, 4111/2018-CR, 4227/2018-CR, 6123/2020-CR, 6132/2020-CR, 6281/2020-CR y otros, que proponían restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, y procedió con dar lectura al texto del predictamen en el que se habían incorporado los últimos aportes de los congresistas Carlos Almerí Veramendi, Gino Costa Santolalla, Carolina Lizárraga Houghton e Isaías Pineda Santos.

El congresista COSTA SANTOLALLA sugirió que el texto fuese sometido a votación artículo por artículo, por la envergadura y trascendencia de la decisión que se tomaría con la reinstauración de la bicameralidad.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI solicitó que se votase en bloque.

El congresista ARAPA ROQUE sugirió que el tema de la reinstauración de la bicameralidad se dejase para el próximo parlamento.

Seguidamente, el PRESIDENTE indicó que se consultaría si el texto sustitutorio referido a la reinstauración de la bicameralidad sería votado artículo por artículo o en bloque, y dispuso que la Secretaría Técnica procediera con la votación de la consulta.

Sometida a votación la propuesta de votar en bloque el texto sustitutorio, esta fue aprobada por 9 los votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHECCO CHAUCA, Lenin; GUIBOVICH ARTEAGA, Otto (accesitario en reemplazo de la congresista Leslye Lazo Villón); GUPIOC RÍOS, Robinson; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y SALINAS LÓPEZ, Franco.

Los congresistas COSTA SANTOLALLA, Gino; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina y LLAULLI ROMERO, Freddy votaron a favor de que se vote artículo por artículo; propuesta que quedó desestimada.

A continuación, el PRESIDENTE dispuso que se sometería al voto el último texto sustitutorio del predictamen de la ley que reforma la Constitución y restaura el sistema bicameral, con el senado de la República.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por mayoría con 8 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; GUIBOVICH ARTEAGA, Otto (accesitario en reemplazo de la congresista Leslye Lazo Villón); GUPIOC

RÍOS, Robinson; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; ROEL ALVA, Luis Andrés (con reserva) y SALINAS LÓPEZ, Franco.

Votaron en contra los congresistas CHECCO CHAUCA, Lenin y RAMOS ZAPANA, Rubén.

Votaron en abstención los congresistas COSTA SANTOLALLA, Gino; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; PINEDA SANTOS, Isaías y RETAMOZO LEZAMA, María Cristina.

En esta estación —siendo las 17 h 10 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Carlos Mesía Ramírez, a efectos de considerar su asistencia.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE puso en debate los informes aprobados por el grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, a cargo del congresista Gino Costa Santolalla, en su calidad de coordinador, y le concedió el uso de la palabra.

El congresista COSTA SANTOLALLA señaló, en primer lugar, que el grupo estaba integrado por los congresistas Jim Alí Mamani Barriga, Carmen Omonte Durand, Carlos Mesía Ramírez, Robinson Gupioc Ríos, Leslye Lazo Villón e Isaías Pineda Santos, y manifestó que presentaría doce informes, de siete decretos de urgencia y de cinco decretos legislativos; seguidamente, procedió a sustentar los decretos de urgencia 005 y 006/2019, emitidos durante el interregno parlamentario, respecto de los cuales se había concluido que se encontraban conformes con las facultades conferidas de manera extraordinaria para que el Poder Ejecutivo pudiera legislar en virtud del artículo 135 de la Constitución y que cumplían con los parámetros de constitucionalidad.

Continuó con la sustentación de los informes de los decretos de urgencia 031, 032, 033, 035 y 071/2020, concluyendo que estos cumplían con el requisito material establecido constitucionalmente en el inciso 19 del artículo 118, ya que regulaban aspectos de naturaleza económica y financiera, atendían una situación excepcional y de emergencia nacional y cumplían con los parámetros de constitucionalidad establecidos por el Tribunal Constitucional.

Finalmente, prosiguió con la sustentación de los informes recaídos en los decretos legislativos 1458, 1470, 1473, 1490 y 1494, concluyendo en que los informes de los referidos decretos legislativos cumplían con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo

104 y del artículo 101 de la Constitución Política, así como con el artículo 90 del Reglamento del Congreso, por cuanto no contravenían la normativa constitucional y se enmarcaban dentro de las facultades delegadas por el Congreso a través de la Ley 31011 y, en representación del Grupo de Trabajo, solicitó que se pusiera en debate los informes expuestos para que seguidamente fuesen sometidos a votación.

No habiendo solicitado ningún congresista el uso de la palabra, el PRESIDENTE dispuso que la secretaria técnica procediera con tramitar la votación de los informes.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad con 12 votos a favor de los congresistas CHECCO CHAUCA, Lenin; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y ROEL ALVA, Luis Andrés.

—O—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE dio la palabra al congresista Carlos Mesía Ramírez, coordinador del grupo de trabajo encargado del estudio de las reformas al Código Procesal Constitucional, para que sustentase el informe final.

El congresista MESÍA RAMÍREZ recordó que el Código Procesal Constitucional entró en vigor el 1 de mayo de 2004 y que tras 16 de vigencia era necesario realizar algunas modificaciones; precisó que, para el presente informe, se habían tomado en cuenta las tres comisiones conformadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargadas de proponer a dicho sector las modificaciones y cambios al Código Procesal Constitucional.

Por otro lado, indicó que el grupo de trabajo se había reunido varias veces y que se había consultado a profesores expertos en la materia; asimismo, que se habían tomado en cuenta muchas de las sugerencias emitidas por los especialistas. En ese sentido, señaló, en primer lugar, que el Código Procesal Penal era un buen código, que en él estaban mezcladas algunas instituciones y que mediante las modificaciones propuestas se le había dado coherencia. Puntualizó que, en la parte general, sobre los procesos de la libertad, las acciones de habeas corpus, habeas data y procesos de cumplimiento se habían agrupado por capítulos y libros, estableciéndose un orden. Detalló que existía un capítulo dedicado a las disposiciones generales; otro, a las medidas cautelares; otro, a la ejecución de las sentencias y un capítulo dedicado a los plazos.

En otro orden de ideas, mencionó respecto al título preliminar del Código Procesal Constitucional que en la disposición quinta se había recogido la institución del *amicus curiae*, que había hecho suya el Tribunal Constitucional a través de su reglamento. En cuanto al precedente vinculante precisó que el Tribunal Constitucional no era el único que podía establecer efectos normativos de las sentencias en los procesos de inconstitucionalidad, sino que también la Corte Suprema podía ejercer precedente vinculante en los procesos de acción popular.

De otro lado, señaló que el control de convencionalidad, creado en la jurisprudencia García Arellano de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante el cual, la Corte había establecido que los jueces deberían acatar la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, señaló que, en el caso de incompatibilidad entre el orden interno y el orden internacional, los jueces deberían preferir el sistema americano a la Constitución y a las leyes; indicó que se había matizado el control de convencionalidad señalando que se podía dar la posibilidad de incompatibilidad entre el orden interno y el orden internacional y que los jueces podrían preferir lo que favorecía mejor el derecho fundamental; es decir, mediante el orden interno, a través de la Constitución y las leyes, se favorecería mejor los derechos fundamentales, y no por medio del sistema americano.

Asimismo, indicó que, teniendo en cuenta la naturaleza urgente de los procesos constitucionales, se había propuesto que el juez tuviese la posibilidad de prescindir de la existencia de una audiencia única en caso se llegase a la conclusión escuchando a ambas partes y se pudiese emitir sentencia si es que se hubiese formado juicio. Expresó que se había propuesto que no hubiese necesidad de notificar a los jueces en caso de procesos de amparo contra resoluciones judiciales; además, se precisó que solo se notificaría al procurador del Poder Judicial y se acortaría el plazo.

A continuación, comunicó que se había establecido que los procesos constitucionales se interpondrían en quechua, aimara y otras lenguas aborígenes si la demanda se hubiese interpuesto en los lugares donde predominaban esos idiomas. Además, señaló que se había establecido que solo hubiese vista de la causa para los procesos de habeas corpus cuando lo solicitase el demandante; y remarcó que se agilizarían los procesos de habeas corpus cuando no existiera el avocamiento de la causa, que, en sí, era un proceso de dilación de la causa.

Por último, resaltó que se había incorporado en los derechos del habeas corpus el derecho a no ser sometido a esclavitud, a servidumbre y trata en cualquiera de sus modalidades; asimismo, que se había incorporado el derecho a la verdad, que el Tribunal

Constitucional había creado por la vía pretoriana; y, del mismo modo, enfatizó que se había incorporado el derecho a no ser víctima de violencia moral, psíquica y física. Acotó que había otros cambios en el Código Procesal Constitucional, precisando que los expuestos eran las modificaciones sustantivas y finalizó solicitando que se pusiera a debate el informe final, para posteriormente votarlo.

El PRESIDENTE agradeció la sustentación del congresista Carlos Mesía Ramírez, coordinador del grupo de trabajo encargado del estudio de las reformas al Código Procesal Constitucional y lo exhortó a que el debate y posterior votación se tratase en la sesión de la siguiente semana; el coordinador aceptó el pedido.

—O—

El PRESIDENTE señaló que, como último punto del orden del día, se había programado la exposición del señor Aurelio Huertas Alcalá, presidente de la Confederación Nacional de Pensionistas del Perú (Conadepen), y del señor Oswaldo Esquivel Caicho, secretario de organización, para conocer su parecer respecto a la constitucionalidad del Decreto de Urgencia 015-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Preciso que las exposiciones se realizarían atendiendo un pedido del congresista Jim Alí Mamani Barriga.

El señor HUERTAS ALCALÁ manifestó que el Decreto de Urgencia 015-2019, en sus artículos 11 y 12, transgredía una serie de normas constitucionales; precisó que, por su naturaleza, no debería haber sido incluido en el texto, y remarcó que los decretos de urgencia eran de carácter transitorio, solo tenían fuerza de ley, no constituían una ley formal. Acotó que el decreto de urgencia contraviene la Constitución Política y precisó que a los pensionistas incursos en la Ley 20530 no se les podía trasladar a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) mediante un decreto de urgencia y solicitó la derogación de los artículos 11 y 12 del referido decreto de urgencia.

El señor ESQUIVEL CAICHO señaló que se les había quitado los derechos adquiridos, que no gozarían del derecho de escolaridad, que no se les pagaría la deuda social, que se reduciría el monto de las pensiones y, por las razones expuestas, solicitó la derogación de los artículos 11 y 12 del Decreto de Urgencia 015-2019, precisando que el referido decreto de urgencia era inconstitucional.

El PRESIDENTE agradeció la presencia del señor Aurelio Huertas Alcalá, presidente de la Confederación Nacional de Pensionistas del Perú (Conadepen), y del señor Oswaldo Esquivel Caicho, secretario de organización.

Por último, dispuso someter a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Consultada la propuesta, se aprobó por unanimidad con 13 votos favorables de los congresistas CHECCO CHAUCA, Lenin; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis y SALINAS LÓPEZ, Franco.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la vigésima cuarta sesión extraordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 19 h 49 min.

FREDDY LLAULLI ROMERO
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

OMAR CHEHADE MOYA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento
